

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-2402 *Decreto de delegación de la Presidencia del Consejo Sectorial de Festejos.*

Con fecha 09-03-2016 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 699, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Pleno podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Festejos, elevado a definitivo y publicado en el BOC de 8 de febrero de 2016. En cuyo artículo 7 se establece que el alcalde ostentará la Presidencia, quien podrá delegar en el concejal que ostente la delegación de festejos.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1668/2015, de 17 de junio, en el cual se delega la Concejalía de Deportes, Festejos y Juventud a D^a María Ainhoa Pérez San Miguel.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el art. 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Festejos en la concejala de Deportes, Festejos y Juventud a D^a María Ainhoa Pérez San Miguel.

Segundo.- La delegación que se efectúa tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto a la interesada, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la concejala afectada por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia del Consejo sectorial de Festejos de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con

CVE-2016-2402

MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 57

el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 10 de marzo de 2016.

El alcalde,

Ángel F. Díaz Munío Roviralta.

2016/2402

CVE-2016-2402